

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.346/2024

ANUNCIO

Por un error involuntario, en el anuncio nº 2614, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 115, de fecha 20 de junio de 2023, se omitió el texto del último párrafo del artículo 104 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

La redacción de este párrafo, aprobada por el Pleno de esta

Corporación con fecha 19 de abril de 2022, y que no ha sufrido ninguna modificación con posterioridad a esa fecha, es la siguiente:

“No obstante lo anterior, excepcionalmente, previa acreditación de las razones de carácter operativo y eficiencia procedimental que lo justifiquen, podrá acordarse por el Pleno de la Diputación, de forma expresa, que las referidas funciones puedan ejercerse directamente por las entidades prestadoras de los servicios dependientes de la Diputación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 12 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos, Ana Rosa Ruz Carpio.